



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que solicite al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que proceda a la inclusión de la enfermedad "Infección por Hantavirus" en el listado de enfermedades de notificación obligatoria, establecido por la ley nacional n° 15465 y de decretos n° 3640/64 y 2771/79, de acuerdo a los considerandos que fundamentan la presente y a la mencionada norma legal.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 223/1996